

Series of horizontal dashed lines for text entry.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a cinco de julio del dos mil dieciséis.

Visto el contenido de los expedientes de información pública con número de folio 00391/SE/IP/2016, 00392/SE/IP/2016 y 00393/SE/IP/2016, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, se reúnen a efecto de dar respuesta a dicha solicitud de clasificación de información como confidencial, conforme a los siguientes:

**RESULTADOS**

**PRIMERO.** Que en fecha seis de junio del dos mil dieciséis, fueron recibidas las citadas solicitudes a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la cual se hizo consistir en "Solicitud los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalafón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

**SEGUNDO.** Que dicha información la requirió a través del SAIMEX.

**TERCERO.** Que el SAIMEX, asignó a dichas solicitudes los folios números 00391/SE/IP/2016, 00392/SE/IP/2016 y 00393/SE/IP/2016.

**CUARTO.** Que en ejercicio de las atribuciones que establece en el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma Ley establece, mediante oficios números SE/UT/0232/2016, SE/UT/0237/2016 y SE/UT/0233/2016 todos de fecha catorce de junio del año en curso, se le requirió la citada información a la Profesora Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente de la Coordinación y Servicio Profesional Docente, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





Gobierno del Estado de México

engrande GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Oficio No. SE/UT/0232/2016 Expediente: 0391/SE/IP/2016 Toluca de Lerdo, México a catorce de junio de dos mil dieciséis

MTRA. ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO PRESENTE

VISTA la solicitud de información del seis de junio del año en curso presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan "Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalafón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

Al respecto y con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles localice y proporcione los documentos base en los cuales obra la información solicitada y que se encuentre en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que informar en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la recepción del presente.

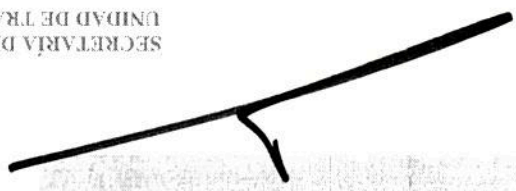
Gerardo Alcantara Espinoza ATENTAMENTE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



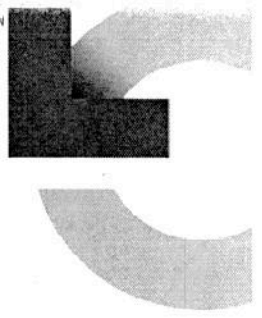
Modulo de Acceso de la Unidad de Información Atención de Solicitudes de Información Certificado No. 1011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 2 de 21







Handwritten scribbles and a large circle on the left side of the page.

**ATENTAMENTE**

**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM**

Al respecto y con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de diez días hábiles locales y proporcione los documentos base en los cuales obre la información solicitada y que se encuentre en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que informar en un plazo no mayor a veinticuatro horas a partir de la recepción del presente.

Villada número 114, tercer piso" (SIC)

Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente

"Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de

VISTA la solicitud de información del día seis de junio del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan:

**MAESTRA ANASTASIA VEGA MARTINEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE FORMACION, CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y SERVIDOR PUBLICO HABILITADO**  
**PRESENTE**

Toluca de Lerdo, México, a catorce de junio del dos mil dieciséis

Oficio No. SE/UT/0237/2016  
Expediente: 000392/SE/IP/2016

ESTADO DE MEXICO  
GOBIERNO DEL

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

GRANDE



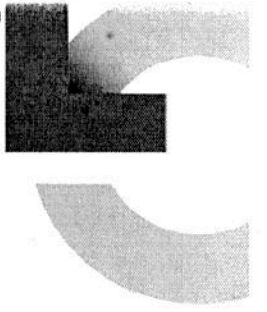
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





SECRETARIA DE EDUCACION  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE  
*[Handwritten signature]*



Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que presentar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Información que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

Al respecto y con fundamento en lo establecido por el artículo 59 fracciones II y III, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles locales y proporcione los documentos base en los cuales sobre la información solicitada y que se encuentran en los archivos de la Dependencia, e en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SALIBX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que den soporte a la misma.

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SALIBX), mediante la cual solicitan "Solicitud información sobre los servidores públicos adscritos al Escalafón Docente que se encuentran en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, como son sus nombres, cargos y credenciales que los acreditan como servidores públicos." (sic)

MTRA. ANASTASIA VEGA MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE FORMACION, CAPACITACION  
Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO  
PRESENTE

Toluca de Lerdo, México, a catorce de junio del dos mil dieciséis  
Oficio No. SE/UT/0233/2016  
Expediente: 000393/SE/IP/2016

GRANDE

ESTADO DE MEXICO  
GOBIERNO DEL



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO





Gobierno del

Estado de México

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



### RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

SEGUNDO.- Por lo que, en fecha veintisiete de junio del año en curso y mediante oficios números 205CE12000/088/2016, 205CE12000/089/2016 y 205CE12000/090/2016, signado por la Profesora Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente de la Coordinación de Servicio Profesional Docente, en ejercicio de sus atribuciones, requirió prorroga por siete días más en base a lo que establece el artículo 163 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Así mismo el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia autorizó dicha prorroga el mismo día.



Certificado No. 1011  
Atención de Solicitudes de Información  
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 5 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



Por lo que, en fecha veintisiete de junio del año en curso y mediante oficios números 205CE12000/088/2016, 205CE12000/089/2016 y 205CE12000/090/2016, signado por la Profesora Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente de la Coordinación de Servicio Profesional Docente, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México y Municipios, en ejercicio de sus atribuciones, requirió prorroga por siete días mas en base a lo que establece el artículo 163 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Así mismo el C. Gerardo Alcántara Espinoza, Titular de la Unidad de Transparencia autorizó dicha prorroga el mismo día.

**LICENCIADO**  
**GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE.**

Muy Distinguido Licenciado:

En atención a su oficio faum. SE/UT/0232/2016, relativo a la solicitud de información del expediente: 00391/SE/IF/2016 del Sistema de Información de Transparencia Mexicana (SIT/IME), mediante el cual se solicita:

"Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, a través de este medio me permito solicitar su amable intervención ante el Comité de Transparencia, a efecto que se autorice **prorroga por 7 días hábiles más** en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información que permita dar respuesta al requerimiento del solicitante.

En otro particular, le envío un cordial saludo y me reitero a sus ordenes.

**ATENTAMENTE,**

**PROFESORA ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ**  
 Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente  
 Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente  
 Directoría Pública Habilitada

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SE/UT/0232/2016  
 ESTADOCOMEX/UT/0232/2016

Atención de Solicitudes de Información  
Certificado No. 1011  
Medio de Acceso de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

Página 6 de 23





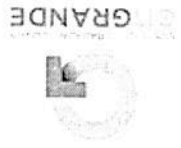
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

enGRANDE GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16



2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

Oficio No. 20531A000/0272/VI/2016 Expediente: 00391/SE/1P/2016

Toluca de Lerdo, México, a veintisiete de junio del dos mil dieciséis

C. DIAZ RODRIGUEZ ROCIO, PRESENTE

VISTA la solicitud de información presentada el seis de junio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitant: "Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalafón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic). Por lo anterior y con fundamento en el artículo 163 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, (...)

Así mismo, se recibió la solicitud de prórroga a través del SAIMEX, por la Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente, como a usted lo siguiente:

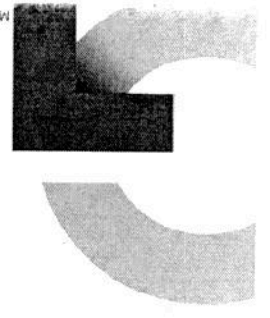
De manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información hasta 7 días hábiles más, dado que: "se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada..."

ATENAMENTE  
GERARDO ALCARRARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

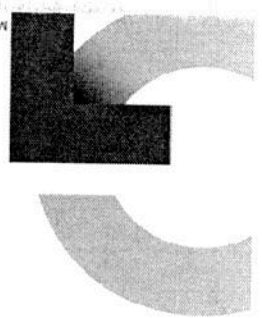


Certificado No. 1011  
Atención de Solicitudes de Información  
Módulo de Acceso de la Unidad de Información



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Página 6 de 21

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page



Modulo de Acceso de la Unidad de Informacion  
Atencion de Solicitudes de Informacion  
Certificado No. 1011



SECRETARIA DE EDUCACION  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 7 de 21

SEASTIAN LIENDO DE TIJADA PONENTE No. 916, COL. ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040, TEL.: 0272212364308  
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE  
DIRECCION GENERAL DE FORMACION, CAPACITACION Y DESARROLLO

Cep. Asesoría Jurídica

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION, CAPACITACION Y DESARROLLO**  
Profesional Docente PROFA. ANASTASIA VEGA MARTINEZ  
Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente  
SERVIDOR PUBLICO HABILITADO  
DIRECTORA GENERAL Y  
ATENTAMENTE

En otro particular, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, a través de este medio me permito solicitar su amable intervención ante el Comité de Transparencia, a efecto que se autorice **prorroga por 7 días hábiles más** en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información que permita dar respuesta al requerimiento del peticionario.

"Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

En atención a su oficio Núm. SE/UT/0237/2016, relativo a la solicitud de información del expediente 00392/SE/IF/2016, del sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se solicitó:

Muy Distinguido Licenciado:

LICENCIADO  
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

Toluca, Estado de México,  
27 de junio de 2016  
Oficio No. 205CEI7000/089/2016



### RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



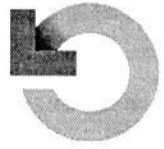




Gobierno del Estado de México

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

engrande GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

ESTADO DE MÉXICO GOBIERNO DEL



GRANDE 2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

Oficio No. SE/UT/0276/2016 Expediente: 000392/SE/IP/2016

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de junio de dos mil dieciséis

C. DIAZ RODRIGUEZ ROCÍO PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día seis de junio del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAI-MEX), mediante la cual solicitant: "Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic). Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más. (...) Así mismo, se recibió la solicitud de ordena a través del SAI-MEX, por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México, conlento a usted lo siguiente. De manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información hasta 7 días hábiles más, dado que " se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada...

ATENTAMENTE GERARDO ALCANTARA ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Atención de Solicitudes de Información Certificado No. 1911 Modulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA

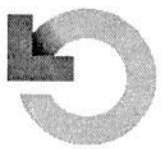
Página 8 de 21



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

engrande GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente



Toluca, Estado de México, 27 de junio de 2016. Oficio No. 205CE12000/090/2016

LICENCIADO GERARDO ALCANTARA ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.

Muy Distinguido Licenciado:

En atención a su oficio Núm. SE/UT/0233/2016, relativo a la solicitud de información del expediente 00393/SE/P/2016 del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAIMEX), mediante el cual se solicita:

"Solicito información sobre los servidores públicos adscritos al Escalón número 114, tercer piso, como son sus nombres, cargos y credenciales que los acreditan como servidores públicos." (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, a través de este medio me permito solicitar su amable intervención ante el Comité de Transparencia, a efecto que se autorice prórroga por 7 días hábiles más, en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información que permita dar respuesta al requerimiento del peticionario.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
PROFRA. ANASTASIA VEGA MARTINEZ  
DIRECTORA GENERAL Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA

CCP Acreditada

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN ESTATA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

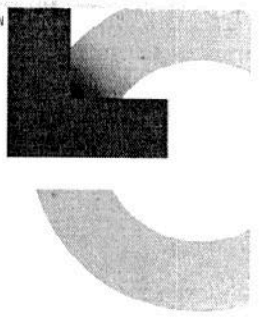


Modulo de Acceso de la Unidad de Información  
Atención de Solicitudes de Información  
Certificado No. 1011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 9 de 21





Modulo de Acceso de la Unidad de Informacion  
Atencion de Solicitudes de Informacion  
Certificado No. 1011



Página 10 de 21  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ATENTAMENTE

VISTA la solicitud de informacion del día seis de junio del año dos mil quince, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAlMEX), mediante la cual solicitó "Solicito información sobre los servidores públicos adscritos al Escalafón Docente que se encuentran en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, como son sus nombres, cargos y credenciales que los acreditan como servidores públicos," (sic). Por lo anterior y con fundamento en el artículo 163 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece:

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, (...)

Así mismo, se recibió la solicitud de prórroga a través del SAlMEX, por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación del Estado de México, como a usted lo siguiente.

De manera excepcional se amplía el plazo para la entrega de información hasta 7 días hábiles más dado que: "...se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada..."

C. DIAZ RODRIGUEZ ROCIO  
PRESENTE

Toluca de Lerdo, México a veintisiete de junio dos mil dieciséis  
Oficio No. SE/UT/0278/2016  
Expediente: 000393/SE/IP/2016

ESTADO DE MEXICO  
GOBIERNO DEL



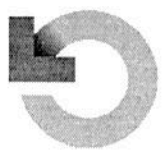
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO

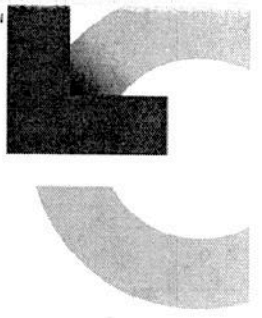


"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

ENGRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA





Modulo de Acceso de la Unidad de Informacion



Certificado No. 1011

SECRETARIA DE EDUCACION  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Página 11 de 21

SESTAVIAN LIZDO DE TRABAJO PONENTE No. 916, COL. ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. CP. 56000, TEL. (01722) 225 4108  
 L.P. Alicia Pineda  
 SECRETARIA DE EDUCACION  
 PROFRA. ANASTASIA VEGA MARTINEZ  
 DIRECTORA GENERAL Y  
 SERVIDOR PUBLICO HABILITADO

**ATENAMENTE**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me referiré a sus ordenes.

Lo anterior en virtud de que se trata de información que contiene datos personales, en términos de los artículos 2 fracción I y III fracción I de la Ley de Transparencia, que prevén como información privada y los datos personales, como se indica en la siguiente tabla detallada o identificación, para garantizar los derechos de las personas referidas a la confidencialidad y privacidad de sus datos personales.

**CLAVE DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Transparencia, a efecto de que se clarifique con carácter **CONFIDENCIAL** la información relativa a los datos de identificación y acceso a la información pública del Estado de México y sus Municipios, a través de este medio se solicita su amable intervención ante el Comité de

Con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, envío al presente envío a Usted copia de la información pública del Estado de México y Municipios, anexa al presente envío a Usted copia simple de dicho Form 205CE13000/0301/2016, signada por el Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana, Director General de Información, Planeación y Operación, mediante el cual adjunta copia simple del listado y credenciales de los servidores públicos que solicitan al participar en su

Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

"Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso" (sic).

Muy Distinguido Licenciado:  
**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 P R E S E N T E

En atención a su oficio Núm. SE/UT/0232/2016, relativo a la solicitud de información del expediente 00391/SE/P/2016, del Sistema de Acceso a la Información Previa (SAIME), mediante el cual se solicita:

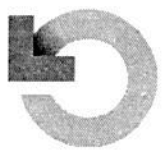
Oficio No. 205CE13000/093/2016  
 28 de junio de 2016  
 Toluca, Estado de México



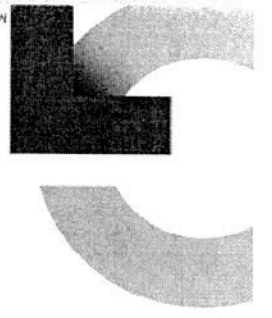
TERCERO.- Mediante oficios números 205CE12000/092/2016, 205CE12000/093/2016 y 205CE12000/094/2016 todos de fecha veintiocho de junio del año en curso la Profesora Anastasia Vega Martínez, Directora General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente de la Coordinación de Servicio Profesional Docente, de la Secretaría de Educación del Estado de México, en base a sus atribuciones y en atención a lo que estipula el artículo 59 fracción III y V de la Ley en materia, solicita clasificación de la información de la información a través del SAIME.

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.08.02/16**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"







Modulo de Acceso de la Unidad de Informacion  
Atencion de Solicitudes de Informacion  
Certificado No. 1011



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Página 12 de 21

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROFA. ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ  
DIRECTORA GENERAL  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

ATENAMENTE

Sin otro particular le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

Lo anterior en virtud de que se trata de información que contiene datos personales; en términos de los artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia citada, que grave como tal, la información privada y los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y es obligación de los sujetos obligados guardar secreto y sigilo de este tipo de información; para garantizar los derechos de las personas referidas a la confidencialidad y privacidad de sus datos personales.

**- FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

Así mismo, de la información que se adjunta, con fundamento en los artículos 59, fracción V, 122 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, a través de este medio se solicita su amable intervención ante el Comité de Transparencia, a efecto que se clasifique con carácter **CONFIDENCIAL** la información relativa a

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo al presente envío a Usted copia simple de oficio Num. **205CE13000/0302/2016**, signado por el Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana, Director General de Información, Planeación y Operación, mediante el cual adjunta copia simple del listado y credenciales de los servidores públicos que solicita el particular en su escrito.

“Solicito los nombres y rangos de los servidores públicos adscritos al Escalón Docente, así como su credencial que los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso” (sic).

En atención a su oficio Num. SE/UT/0237/2016, relativo a la solicitud de información del expediente **00592/SE/1P/2016**, del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAlMex), mediante el cual se solicitó:

Muy Distinguido Licenciado:

P R E S E N T E.

LICENCIADO  
GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

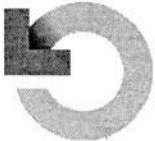
Toluca, Estado de México.  
28 de junio de 2016  
Oficio No. 205CE12000/093/2016



# RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

ENGRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

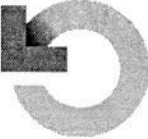




Gobierno del Estado de México

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ENGRANDE GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE



Toluca, Estado de México, 28 de mayo de 2016. Oficio No. 205CE17000/044/2016

LICENCIADO GERARDO ALCANTARA ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E.

Muy Distinguido Licenciado:

En atención a su oficio Num. SE/UT/0233/2016, relativo a la solicitud de información del expediente 00393/SE/EP/2016, del Sistema de Acceso a la Información Mexicana (SAI-MEX), mediante el cual se solicita:

"Solicito información sobre los servidores públicos adscritos al Escalón Docente que se encuentran en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, como son sus nombres, cargos y credenciales que los acreditan como servidores públicos." (sic).

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo al presente envío a Usted copia simple de oficio Num. 205CE13000/0303/2016, signado por el Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana, Director General de Información, Planeación y Operación, mediante el cual adjunto copia simple del listado y credenciales de los servidores públicos que solicita el particular en su escrito.

Así mismo, de la información que se adjunta, con fundamento en los artículos 59, fracción V, I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través de este medio se solicita su amable intervención ante el Comité de Transparencia, a efecto que se clasifique con carácter CONFIDENCIAL la información relativa a

- CLAVE DEL SERVIDOR PÚBLICO.

- FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Lo anterior en virtud de que se trata de información que contiene datos personales en términos de los artículos 5 fracción IX y XIV fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y es obligación como sujetos obligados guardar secreto y sigilo de este tipo de información, para garantizar los derechos de las personas referidas a la confidencialidad y privacidad de sus datos personales.

Sin otro particular le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

PROFA. ANASTASIA VEGA MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

(c) Articulo/Municipio

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEMASTIA LLEDO DE TAPPA MONTE No 916, COL. ELECTRICISTAS LOCALES, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50640, TEL.: (01722) 326 4308



Atención de Solicitudes de Información Módulo de Acceso de la Unidad de Información Certificado No. 1011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Página 13 de 21





corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento".

o identificable"; "XXV. Titular: Persona física o jurídico colectiva a quien  
personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada  
Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: (..) "VII. Datos  
México, establece al respecto en su artículo 4 fracciones VII y XXV, lo siguiente:  
IV.- Que así mismo, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de  
persona física identificada o identificable; (...)",

entenderá por: (...) IX. Datos personales: La información concerniente a una  
Municipios establece: "Artículo 3.- Para los Efectos de la presente Ley se  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y  
en mencion y en atención a lo preceptuado en el artículo 3 fracción IX de la Ley  
III.- Con la finalidad de analizar la clasificación de información de los documentos  
114, tercer piso" (sic).

se encuentran ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número  
los acredita como Servidores Públicos de la Secretaría de Educación, mismos que  
servidores públicos adscritos al Escalafón Docente, así como su credencial que  
través del SAIMEX, la cual hizo consistir en: "Solicitud los nombres y rangos de los  
que en fecha ses de junio del año en curso, fue recibida la citada solicitud a  
folio: 00391/SE/IP/2016, 00392/SE/IP/2016 y 00393/SE/IP/2016, quien refirió  
cabó el análisis de la solicitud de información de los expedientes con número de  
Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el cinco de julio del año en curso, llevó a  
II.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación en su Octava  
Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios-----  
en los artículos 45 y 49 fracciones I, II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia y  
para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, en términos de lo ordenado  
I.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, es competente

-----CONSIDERANDOS-----  
siguientes:

de México y Municipios; misma que ahora se pronuncia conforme a los  
IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado  
turnar el expediente a resolución, en términos de los artículos 49 fracciones I, II,  
QUINTO.- Que la Unidad de Información de la Secretaría de Educación determinó  
Villada número 114, tercer piso, la relativa a la clave y firma del Servidor Público.  
personal del área de Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente  
Público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del  
con carácter de confidencial, de las credenciales que acreditan como de Servidor  
de Transparencia de la Secretaría de Educación, la clasificación de información  
Pública del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité  
artículo 53 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
CUARTO.- Por lo que, en este orden de ideas, y en atención a lo estipulado por el

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT.EX.08.02/16**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"







IX.- De dichos preceptos se advierte que los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, cuya difusión podría afectar la intimidad del titular de los mismos; y que, por tanto, no pueden ser difundidos salvo que exista un consentimiento expreso por parte de su titular. Es importante comentar que, si bien es cierto, lo solicitado, constituye información que debe darse a conocer, también contiene datos personales que se debe proteger de acuerdo a los ordenamientos anteriormente señalados.

-----  
*preferencia sexual; (...).*  
religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; opiniones políticas y o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias puedan revelar aspectos como origen étnico o racial; información de salud física De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que Aquellos que afectan la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. efectos de esta Ley se entiende por: (...). VIII. Datos personales sensibles:

Datos Personales del Estado de México que a la letra dice: "Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: (...). VIII. Datos personales sensibles: ocupa, cabe mencionar el artículo 4 fracción VIII de la Ley de Protección de VIII.- En ese contexto, y atendiendo de forma específica la petición que nos refieren los datos personales (...)"

-----  
IV.- TITULAR DE LOS DATOS: Persona física identificada o identificable a que se efectos de la aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por (...), el día veintiocho de julio de dos mil seis, que a la letra dice: "CUARTO.- Para Información Pública del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos, la Procuraduría General de posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en que da el numeral Cuarto fracción IV de los Lineamientos para el Manejo, VII.- Adicionalmente es importante señalar la definición de Titular de los Datos conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan..."; de alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, física México refiere en su artículo 58: "Artículo 58.- Los sujetos obligados deberán VI.- Por consiguiente, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de identificable (...)"

-----  
la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o Información Pública estipula: "Artículo 116.- Se considera información confidencial V.- Por otra parte el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ENGRANDE  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO





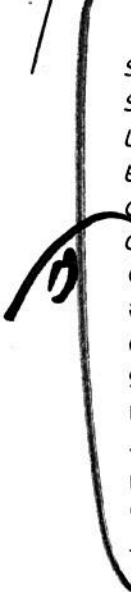


X.- Bajo este orden de ideas, las Claves de Servidor Público que se encuentra en las credenciales que acreditan como de Servidor Público de la Secretaría de Educación, del personal de Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, deben considerarse como confidenciales, ya que al divulgarlas afectaría la privacidad de su titular, pues se trata de una clave única y específica para cada servidor público, ya que a través de ella se puede acceder a información personal como historiales del propio servidor público que se encuentren en las bases de datos del Gobierno, como es el caso del sistema G2G o Portal de Gestión Interna, que está disponible en el sitio web del Gobierno del Estado de México. Por lo cual, el dar a conocer la citada clave, pondría en riesgo a dichos servidores públicos, al tratarse de un código numérico que sólo ellos deben conocer.

XI.- Dando continuidad u concluyendo, las firmas autógrafas que se encuentra en las credenciales que acreditan como de Servidor Público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del personal de Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, que se encuentra en las diferentes documentos de preparación profesional, deben considerarse como información confidencial, y para tal fin, es necesario tomar en consideración la definición de firma que indica el diccionario de la lengua Española en su Vigésima Segunda Edición: "*firma. (De firmar). 1. Nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.*"

XII. De lo anterior, puede deducirse que la firma es un signo gráfico individual y distintivo, que identifica a una persona, la cual es anotada de su puño y letra, y que tiene como finalidad, expresar una aceptación del autor en relación con el acto firmado. Ahora bien, como se ha dicho en términos de los artículos 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, respectivamente, un dato personal es la información concerniente a una persona física, identificada o identificable.

XIII.- Así mismo, cabe señalar, que el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a través de la Dirección General de Clasificación y Datos Personales, mediante la Opinión Técnica respecto al recurso de revisión número 1726/2005 interpuesto contra la negativa de acceso a la información por parte de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, indicó: "*Cuando un servidor público emite un acto como autoridad administrativa en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, esto es, a través de un documento, realiza un acto de autoridad, la firma mediante la cual autentica dicho acto es pública, en virtud de que se realizó en cumplimiento a las obligaciones que tiene conferidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. No obstante, cuando dichos servidores*



**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

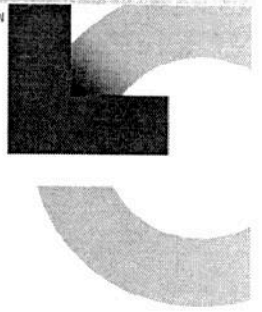
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ENGRANDE**  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



**ESTADO DE MÉXICO**  
GOBIERNO DEL





*[Handwritten signature]*

1 - En cuanto al contenido de los numerales 1 y 2 señalo lo siguiente:

En respuesta a la solicitud de acceso, la COFA-IPN entregó el recurrente la siguiente información:

- 1. Monto total adquirido en cada una de las modalidades de los valores para libros de personal docente de la COFA-IPN.
- 2. Monto total entregado en cada una de las modalidades de los valores para libros de personal docente de la COFA-IPN.
- 3. Si se entregaron menos valores de los que se adquisición solicitó se me indique el uso o destino de los valores sobrantes, junto con copia de la documentación soporte.
- 4. Copia de la documentación que soporte la compra-adquisición de la totalidad de los valores.
- 5. Copia de la documentación que entregue la relación de personal a quien se le entregó dichos valores, los importes en valores entregados a cada uno de ellos, así como también fechas y firmas de recibido.

El 14 de julio de 2005 el hoy recurrente solicitó a la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFA-IPN) respecto a la adquisición y entrega de los valores para libros de día del maestro y de los valores para libros para la superación profesional correspondiente a los años 2004 y 2005, la siguiente información:

**1. Antecedentes:**

**OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 1726/S PARTE DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

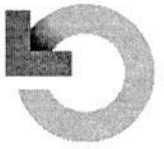
**DIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES.**

Fecha de clasificación:  
 Fechas de actualización:  
 Fuente de la Información Administrativa:  
 Contabilidad:  
 Fundamento Legal:  
 Ampliación del periodo de reserva:  
 Coexistencia:  
 de Transparencia y Acceso a la Información Pública:  
 Fundamento Legal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 Periodo de reserva: 1 año.  
 Reserva de gestión: 0 a 2.  
 Datos: Sí y No.  
 Fuente Administrativa: Fuente: 020-00-000.  
 Fecha de clasificación: 01 de febrero de 2005.

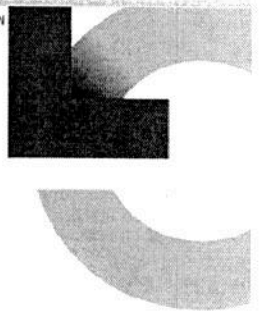
*públicos, firman algún documento en el cual no se está emitiendo un acto de autoridad, cuyo efecto repercuta en terceros, dicha firma no podría considerarse pública.;*

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"**







Por su parte, el artículo 5, fracción II de la Ley señala que como datos personales se entenderá la información concerniente a una persona física, identificable, caracterizadas físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva, familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o actividades religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales u otras arálogas que afecten su intimidad.

Al respecto, cabe mencionar que cuando un servidor público emite un acto como autoridad administrativa, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, esto es, a través de un documento realiza un acto de autoridad, la firma mediante la cual autentifica dicho acto es pública, en virtud de que se realiza en cumplimiento de las obligaciones que tiene conferidas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante, cuando dichos servidores públicos firman algún documento en el cual no se está emitiendo un acto de autoridad, cuyo efecto repercuta en terceros, dicha firma no podría considerarse pública. En este sentido, y en virtud de que la firma mediante la cual los servidores públicos de COFRA-IPN acusaron de recibido de los "vales para libros del día del maestro" y de los "vales para la superación académica" no fue emitida en virtud de un acto de autoridad esta no tiene el carácter de pública, sino de información confidencial, toda vez que fue plasmada a efecto de recibir una prestación a la que tiene derecho, y en cumplimiento de un requerimiento del área administrativa correspondiente, a fin de tener constancia de la entrega de dichos vales.

En este sentido, es procedente confirmar la clasificación que de la firma de los servidores públicos realizó la COFRA-IPN con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley, en virtud de que dicha firma no fue plasmada por los servidores públicos en su carácter de autoridad y en cumplimiento de las facultades que tiene conferidas, sino simplemente como un mecanismo de control interno.

Lo anterior, no implica que dichos actos queden fuera del ámbito de verificación de las autoridades competentes, esto es, el hecho de que la firma sea clasificada como información confidencial no quiere decir que el órgano interno de control, la Auditoría Superior de la Federación u otra autoridades competentes no puedan verificar que los vales hayan sido entregados a los servidores públicos a quienes estaban asignados, esto es, verificar que los acusos de recibido de dichos vales hayan sido firmados por los servidores públicos que tenían derecho a recibir dicha prestación.

En este sentido, si la Ponencia decide confirmar la clasificación que de la firma realizó la COFRA-IPN, procedería instruir a dicho organismo descentralizado para que elaborara una versión pública de la información solicitada, en la cual se deberá eliminar la firma máxima de los servidores públicos acusaron de recibido de los "vales para libros del día del maestro" y de los "vales para la superación académica". Asimismo, en dicha versión pública no se podrá omitir la información relativa al nombre de los servidores públicos a quienes se les entregaron dichos vales durante 2004 y 2005, los importes entregados a cada uno de ellos y la fecha en la cual fueron

Handwritten signature or mark.

**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**ENGRANDE**  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**





GOBIERNO DEL

ESTADO DE MÉXICO

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

XIV. Por lo anterior es fundamental la identificación clara y precisa de lo que debemos entender por "dato personal", ya que a través de ellos es que se podrían o no vulnerar nuestros derechos a la intimidad y privacidad. Un dato personal es toda aquella información que pueda vincularse a un individuo, por lo que es la información relativa a una persona física identificada o identificable, considerándose identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, psíquica, económica, cultural o social.

XV.- Por lo anterior se deduce que un dato personal es toda información numérica, alfabética, gráfica acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos. Por lo que podemos afirmar que un dato personal hace referencia a su identidad, características o comportamientos o si esa información se utiliza para determinar o influir en la manera en que se le trata o se le evalúa.

XVI.- Por lo anterior, se deduce que es susceptible de clasificación de las credenciales que acreditan como de Servidor Público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del personal de Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, la relativa a la clave y firma del Servidor Público ya que dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales que establece la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que éstas no se generaron de forma abstracta. En este sentido, si bien es posible afirmar que se actualiza la causal de clasificación prevista el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dicha clasificación únicamente resulta oponible frente a terceros, pero no frente a su titular o representante legal, ya que son precisamente estos últimos quienes tienen derecho a solicitar su acceso o corrección, por tratarse de información personal concerniente a su persona y por lo tanto información de la que únicamente ellos pueden disponer.

XVII.- Finalmente, por lo anteriormente expuesto y fundado, así como los razonamientos citados vertidos en la presente acta, en atención en lo estipulado por los artículos 1049 fracciones I, II, IV, VIII y XII de la Ley de Transparencia



Atención de Solicitudes de Información  
Módulo de Acceso de la Unidad de Información  
Certificado No. 1011





**RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16**

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de información con carácter de confidencial la información relativa a: Clave de Servidor Público y firma por parte del servidor público que se encuentran en las credenciales que acreditan como de Servidor Público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del personal de área Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Por lo anterior, se deduce que es susceptible de clasificación de las credenciales que acreditan como de Servidor Público de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, del personal de área Escalafón ubicados en el edificio de la Avenida José Vicente Villada número 114, tercer piso, la relativa a la clave y firma del Servidor Público ya que dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales que establece la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que éstas no se generaron de forma abstracta. En este sentido, si bien es posible afirmar que se actualiza la causal de clasificación prevista el artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dicha clasificación únicamente resulta oponible frente a terceros, pero no frente a su titular o representante legal, ya que son precisamente estos últimos quienes tienen derecho a solicitar su acceso o corrección, por tratarse de información personal concerniente a su persona y por lo tanto información de la que únicamente ellos pueden disponer.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establece el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, infórmese al peticionario que tiene derecho a interponer recurso de revisión por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

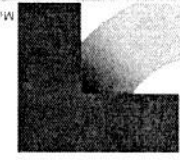
TERCERO.- Notifíquese al peticionario, conforme a la normatividad aplicable.-----

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación, en la Octava Sesión Extraordinaria 2016, celebrada el cinco de julio del año dos mil dieciséis: Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, y Presidente del Comité de Transparencia; C. P. Javier Enriquez García, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información; y el C. Gerardo Alcantara Espinoza Titular de la Unidad



Certificado No. 1011  
Atención de Solicitudes de Información  
Módulo de Acceso de la Unidad de Información





Atención de Solicitudes de Información  
Módulo de Acceso de la Unidad de Información  
Certificado No. 1011



OTUMBA NO. 742 TERCER PISO, COLONIA ELECTRICISTAS, TOLUCA MEX. CP. 50040 TEL. (01722) 224-852  
E-mail: einfo@inec.mx

Página 21 de 21  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta hoja forma parte de la Resolución derivada del acuerdo CT.EX.08.02/16 emitido en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016, llevada a cabo día cinco de julio del año dos mil dieciséis.

C. GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C. P. JAVIER ENRIQUE GARCÍA  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de Transparencia, todos adscritos a la Secretaría de Educación, quienes firman al calce y al margen de este documento.-----

RESOLUCIÓN DERIVADA DEL ACUERDO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT.EX.08.02/16

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL



engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

